No. DE CONTRATO	**199 DE 2022**		
CONTRATANTE	**SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DE POPAYÁN MOVILIDAD FUTURA S.A.S.**		
CONTRATISTA	**INGENIERIA DE VIAS S.A.S.**		
NIT	**800.186.228-2**	**EXPEDIDA EN**	**N/A**
INTERVENTOR	**INGEOCILCON S.A.S.**		
OBJETO DEL CONTRATO			
REALIZAR LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN VIAL Y CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO DEL TRAMO 7B: CALLE 5 ENTRE CARRERA 38 A VARIANTE Y DEL TRAMO 7C: CALLE 5 ENTRE CARRERA 17 Y 19 DEL SETP DE LA CIUDAD DE POPAYÁN			

ROBERTH HORMIGA TIMANA, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 10.304.011 de Popayán, en su calidad de Gerente, **OSWALDO RAMOS GARCIA ,** identificado con cédula de ciudadanía N° 71.609.742 de Medellín en calidad de representante legal del INGEOCILCON S.A.S., identificada con NIT numero 900323358-2, en calidad de interventor y **PEDRO CONTECHA CARRILLO**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 2.284.145 de Chaparral-Tolima, en calidad de representante legal **INGENIERIA DE VIAS S.A.S.** identificado con NIT 800.186.228-2, en calidad de contratista de obra, considerando: **1.** Que el 3 de noviembre de 2022, se celebró el contrato de obra No. 199 cuyo objeto es: "REALIZAR LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN VIAL Y CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO DEL TRAMO 7B: CALLE 5 ENTRE CARRERA 38 A VARIANTE Y DEL TRAMO 7C: CALLE 5 ENTRE CARRERA 17 Y 19 DEL SETP DE LA CIUDAD DE POPAYÁN." Con el contratista INGENIERIA DE VIAS SAS **2.** Que el 18 de noviembre de 2022se suscribió el acta de inicio del contrato 199 de 2022 con un plazo de ejecución de diez (10) meses; **3.** Que el Contratista INGENIERIA DE VIAS S.A.S., radicó el 20 de diciembre de 2022 comunicado de consecutivo No. MV2022-P-0015 en la cual solicita que se suspenda el contrato de obra según las siguientes consideraciones: a) en el impedimento de iniciar obras sobre el Tramo 7B (sector de la María Occidente) dado que no se han iniciado las labores de reposición de redes por parte de la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Popayán y que mientras estas obras no se lleven a cabo no se podrá intervenir por parte del contratista Ingeniería de Vías S.A.S. y b) en el Tramo 7C la comunidad ha manifestado su oposición frente al inicio de obras puesto que al realizar el cerramiento de la vía y el sector de espacio público aledaño se presentarían dificultades para el sector del comercio siendo la temporada de diciembre alta en ventas, así mismo, la administración municipal anuncio los Carnavales de Pubenza para los días 6 al 9 de enero, siendo la calle 5 sobre el sector de la esmeralda un punto de encuentro y comercio en la ciudad. C) Que el inicio de las obras en el mes de diciembre

afectaría el orden público, teniendo en cuenta que estas fechas son de suma importancia para la reactivación económica de la ciudad, más aún, en un sector tan importante como la esmeralda, sumado a lo anterior, el cerramiento generaría congestión peatonal y vehicular, teniendo en cuenta que en este mes aumenta el número de personas en la ciudad. **4.** La interventoría **INGEOCILCON S.A.S** por medio del oficio 017-201-MOVILIDAD_FUT-2022 enviado mediante correo electrónico del 22 de diciembre de2022, da viabilidad a la solicitud de suspensión del contratista partir del día 22 de diciembre ya que como se expuso en el comité de seguimiento No. 04, llevado a cabo el pasado 20 de diciembre y como se ha solicitado en oficio 012-201-MOVILIDAD_FUT-2022 de fecha 12 de diciembre de 2022, a la fecha se encuentran pendientes entrega de productos correspondientes a la etapa de preconstruccion, por lo cual se solicita sean entregados de manera inmediata, ya que al reintegrarse a las actividades propias de la etapa de construcción se debe contar con toda la información correspondiente a la etapa de preconstruccion. En virtud de lo expuesto,

ACUERDAN: PRIMERO: Suspender el plazo de ejecución del contrato de obra No. 199 de 2022 desde su firma electrónica en la plataforma SECOP II hasta el 9 de enero del 2023.

SEGUNDO: Como consecuencia de la presente suspensión, el contratista deberá ajustar las garantías constituidas en virtud del contrato y presentarlas a la interventoría para lo de su competencia de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 18 numeral 18.1 del contrato 199 de 2022.

Fin de documento